NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 173 DE 2025
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AIM EN EL ANALISIS AMBIENTAL PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON CC. 40.328.389 DE VILLAVICENCIO
PRORROGA	CINCO (05) DIAS
ADICIÓN	NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($940.000)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA CTE ($19.740.000,00)
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA CTE ($20.680.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CIENTO CINCO (105) DIAS
FECHA	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte; y de la otra, **INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON,** identificado con cédula de ciudadanía No 40.328.389 de Villavicencio; y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 173 de 2025**, con base en las siguientes consideraciones:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

1). Que en fecha 02 de abril de 2023, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 173 de 2025, el cual tiene a cargo al proyecto 2024005500115.

2). Que el termino de ejecución inicial fue establecido por ciento cinco (105) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; el valor del contrato fue acordado por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA CTE ($19.740.000,00).**

3). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Proyecto	No. 2024005500115.
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AIM EN EL ANALISIS AMBIENTAL PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Plazo de ejecución inicial	(105) días
Valor Inicial del contrato	($19.740.000,oo).
Acta de Inicio	con inicio de ejecución a partir del 23 de mayo de 2025 y fecha de terminación 04 de septiembre de 2025.
Acta de Cesión de Derechos	Suscrita en fecha doce (12) de mayo de 2025, por medio de la cual, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA-AUTORIZAR** la cesión del el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 173 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AIM EN EL ANALISIS AMBIENTAL PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" a favor de INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON, identificada con la C.C 40.328.389 de Villavicencio, para que continúe la ejecución del contrato en mención en los términos del presente documento.

4). Que según consta en acta de comité suscrita el día primero (01) de septiembre de 2025 por el Ing. **FERNANDO FAJARDO ALVAREZ**, Director Técnico de Estructuración de Proyectos – AIM e **INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON**, Apoyo a la Supervisión, se manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **ADICION N° 1 Y PRORROGA N 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

N° 173 de 2025, acta que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se da inicio al comité siendo 08:00am, con los siguientes asistentes:

- *Fernando Fajardo Álvarez – Director Técnico de Estructuración de Proyectos.*
- *Ingrid Victoria Gutiérrez Barón –CPS – contrato No. 173 DE 2025*

EL contratista y el Supervisor comienzan hablando de lo realizado hasta el momento en la ejecución del contrato, la contratista expone que sus actividades hasta el momento como ingeniera ambiental de los proyectos han tenido diferentes alcances y que ha logrado brindar soluciones de índole ambiental y gestión de riesgos en los proyectos.

Manifiesta la contratista que se hace necesario adicionar el plazo del contrato debido a la existencia de entregables pendientes, los cuales no han podido ser finalizados en el tiempo inicialmente establecido.

La razón principal del retraso en la entrega de estos productos corresponde a la demora en la recepción de información por parte de los diferentes profesionales, lo cual ha generado un retraso en el cronograma inicialmente planteado.
Actualmente, se encuentran pendientes por entregar y en desarrollo los siguientes proyectos:

1. *Adecuación de escenarios deportivos en el Parque Sikuani del municipio de Villavicencio, Meta (Estado: En Estructuración).*
2. *Proyecto de estudios y diseños para el mejoramiento y construcción de vías urbanas en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta (Estado: En Estructuración).*
3. *Diseño de cubierta para el sector Las Margaritas (Estado: Pendiente por Estructurar).*

Dado lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta finalización y entrega de los productos contratados con la calidad y alcance definidos, se solicita formalmente la adición en el plazo del contrato, permitiendo así concluir satisfactoriamente las actividades y entregables pendientes.

Esta solicitud se realiza con el objetivo de cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos por las partes y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales del contrato

Por lo anterior, se considera indispensable la solicitud de una adición y prorroga contractual que permita finalizar las labores en curso, consolidar los productos técnicos, y asegurar la entrega de insumos de calidad que respalden la toma de decisiones de la AIM en materia de infraestructura.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Al finalizar el comité, el supervisor está de acuerdo con lo expuesto, y decide dar continuidad al proceso de adición 1 y prorroga 1 al contrato 173 del 2025, por un término de ***CINCO (5) días*** *y un valor de* ***$ 940.000,00****, a partir del día* ***05 de septiembre del 2025 hasta el 09 de septiembre del 2025****, la cual sería la nueva fecha de terminación.*

El valor de la adición se obtiene del siguiente CDP:

CDP 146 del 21 marzo del 2025: $ 940.000,00

Realizar la respectiva solicitud a la subgerencia Corporativa para expedir el nuevo Registro presupuestal de la presente adición.

5) Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir **ACTA DE ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 173 de 2025**, en los siguientes términos.

Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA- ADICIONAR EN VALOR el presente contrato según lo establecido en la solicitud realizada a la Agencia de Infraestructura del Meta y según los documentos señalados dentro de la lista de chequeo que soporta el presente tramite de adición en valor y que hacen parte integral de la minuta, en razón a la adición que se solicitó al contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **173 de 2025 - proyecto 2024005500115,** así como se encuentra certificado de disponibilidad presupuestal N° 146 fechado del 21 de marzo de 2025, por el rubro presupuestal 1003-2.3.4104.1500-001.2.3.2.02.02.008-08, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE ($199.785.000)** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META (COMPONENTE A EJECUTAR: ESTUDIOS Y DISEÑOS),** de este certificado se apropiará la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($940.000),** por lo cual, el valor actualizado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 173 de 2025 con la suscripción de la presente adición corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA CTE ($20.680.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR el contrato de prestación de servicios profesionales N° 173 de 2025, por un término de cinco (05) días, contados a partir del cinco (05) de septiembre de 2025 hasta el (09) de septiembre 2025.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CLÁUSULA TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLÁUSULA CUARTA - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 173 de 2025, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día dos (02) de septiembre del año 2025.

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM

INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON
Contratista

Vo .Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
gerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Revisó: JHON ALEXANDER PEÑALOZA / Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM

Proyectó: Diana L. Rodriguez /CPS Jurídica

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co